

Donda, D.^o Pablo José Ortega, Regidor, y D.^o Antonio
Vicente Promotor Sindico - Y para que conste lo
acredito por la presente que firmo en Cartagena
a catorce de febrero de mil ochocientos treinta y ocho.

Juan Moreno

Sesion extraordinaria Estando reunido este Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad en acto de Sesion extraordinaria para ver las
reunion de varios meros que han sido convocados en
virtud de ley venganzas que se pide por la Coma Diputa
cion Provincial que faltan al completo del cuerpo de la
ultima quinta verificada en el año mil ochocientos treinta
y seis, en la mañana de hoy quince de febrero
de mil ochocientos treinta y ocho, con asistencia de los
Sr. D.^o Juan P. Llanoy, Alcalde Segundo como Presidente,
D. José M.^o Urea que lo es tercero de la propia clase,
D. Juan P. Donda, D.^o Pablo José Ortega y D.^o Juan P.
Alcalde Primero, se vio en oficio del Sr. Alcalde pri
mero Constitucional de esta Ciudad su fha de ayer,
manifestando que el de la Villa de Calapansa ha
venido a esta Plaza por tránsito de Justicia dos pre
sijos de aquel Pueblo para entrar se reunan a la fe
cion que sigue se dice concernera al mismo, y que en
su virtud solicita al Sr. Alcalde se le diga si este
Ayuntamiento podria disponer que los indicados pre
sijos sean sueltos como a ley de mayor pobreza que se
hallan en esta Carcel, respecto a que aquellos no pue
den mantenerse a su expensas interin permanecan
en la misma segun asi lo ha manifestado. Y en
tendido por esta Corporacion acordada se diga en
contestacion, que con merito a las noticias que
corren de hallarse otra faccion inmediata al citado
Pueblo de Calapansa con el fin de prevenir lo que

